



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
FAX. : (02265) 43-2330 / 43-2324
e-mail: intendente@marchiquita.gba.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0224 /2022

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 01 de febrero de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de las Ordenanza Nº 004 del año 2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/01/2022;

Que por la misma se afectan los fondos de la Coparticipación Provincial de Impuestos en garantía y en concepto de sustitución del cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparo a retener por parte del Instituto de la Vivienda de acuerdo al convenio suscripto entre éste y la Municipalidad de Mar Chiquita registrado bajo el número 72/2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 004/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/01/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 203

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0225 /2022

*Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita*
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2660
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Administrativo N° 112/22; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente de referencia tramita el Convenio marco suscripto entre el Instituto de la Vivienda y este Municipio por el cual el Organismo Provincial se compromete a prestar asistencia financiera para la "Construcción de 19 viviendas en la localidad de Coronel Vidal Partido de Mar Chiquita", convalidado por Ordenanza N° 21/21;

Que dicho convenio prevé en su artículo 5 Garantía – Que el Municipio acepta que se retenga el 5% en concepto de Fondo de reparo por parte del Instituto, monto este "que podrá sustituirse de acuerdo a la conformidad que preste el Instituto".

Que es intención de este municipio, a los efectos de evitar la retención del 5% de fondo de Reparo señalada, garantizar los fondos aportados afectando los fondos de coparticipación;

Que en este punto deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime la garantía propuesta por este municipio para dar cumplimiento al convenio oportunamente suscripto;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE -----
----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AFECTENSE, los fondos de la Coparticipación Provincial de Impuestos en garantía y en concepto de sustitución del cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparo a retener por parte del Instituto de la Vivienda en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la última cláusula del Artículo 5º del Convenio suscripto registrado en la Municipalidad de Mar Chiquita bajo el N° 72/2021 y en el I.P.V con el N° 009-009-2021.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 004

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante